



11 de julio de 2013

R-4729-2013

Escucia de 235

Registro Nº 1235

Fecha:

Trámíte a realizar, por sección

Administrativa ( )

Estudiantil ( )

Dirección

Figno:

Dr. Álvaro Salas Director CENDEISS Caja Costarricense de Seguro Social

Estimado señor:

Acuso recibo de sus oficios Nº D.E.-1357-13 de 28 de mayo de 2013 y D.E.-1440-13 de 5 de junio de 2013, dirigidos al Dr. Luís Bernardo Villalobos, Decano de la Facultad de Medicina, por los cuales comunica los fundamentos jurídicos de la CCSS para realizar el cobro de los campos docentes a las entidades universitarias que anota, según el acuerdo de Junta Directiva art. 25 de sesión Nº 8614 de 6 de diciembre de 2012, y manifiesta que dicho "cobro se efectuará una vez que se cuente con el estudio de costos que prepara la institución".

Con relación a lo anterior, le comunico que por oficio Nº P.E. 1281-13 de 6 de febrero de 2013, la señora Presidenta Ejecutiva de la CCSS, Dra. Ileana Balmaceda, la Universidad de Costa Rica está exenta del pago de campos clínicos.

En consideración a lo manifestado por la Presidencia Ejecutiva sobre este asunto, la Rectoría de la Universidad de Costa Rica ha solicitado a aquélla informar a la Dirección del CENDEISSS, a la Dirección Jurídica y otras oficinas y dependencias sobre la exoneración citada; esto según oficio R-4298-2013 del 28 de junio de 2013.

Por lo anterior, respetuosamente le solicito exceptuar a la Universidad de Costa Rica de las gestiones futuras que se refieran al trámite de cobro de campos clínicos.

Atentamente,

M. Sc. Roberto Salóm Echeverría

Rector a.i.



MGS/PACH

C. Dra. Ileana Balmaceda, Presidena Ejecutiva CCSS
Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Decano, Facultad de Medicina Conselo del Área de la Salud – Fac. Odontología

Adjunto: Lo indicado